

LEY 20.285 TRANSPARENCIA



ORD N° : 41.124

MAT : [Solicitud de Información Ley 20.285](#)

ANT : Solicitud N° AB001C0004199

SANTIAGO, 30 DE DICIEMBRE DE 2019

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

A :

Con fecha 13 de diciembre de 2019, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001C0004199, derivada por Oficio N° 799, de fecha de 04 de diciembre de 2019, de la Gobernación Provincial de Copiapó, documento que se acompaña a esta presentación, y en el cual se expone lo siguiente:

“A través del presente, y para fines netamente académicos, solicito a ustedes tengan a bien la facilitación de la matriz del Sistema de Seguridad de la Información (SSI) con los activos de información, amenazas, vulnerabilidades y sus controles según la NCh- ISO 27.001 y NCh- ISO 27.002. Para los fines para lo cual se requiere la información: académicos y de investigación, no es necesario detalle de identificación del Servicio Público, sino tan solo la información referida a riesgos y controles para efectos de realizar un repositorio y categorización, garantizando con ello, la confidencialidad y seguridad de la información. La investigación desarrollada tiene por nombre ¿Aplicación de árbol de decisión en la detección de controles para el tratamiento de riesgos en los activos de información de las instituciones públicas de Chile¿ y se enmarca en tesis para optar al título de la carrera de Contador Público y Auditor de la USACH. Observaciones Se adjunta un ejemplo de la matriz que se solicita, con el fin de facilitar la búsqueda de la información dentro de la entidad.”

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la

solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta Subsecretaría del Interior le comunica lo siguiente:

- a. Según lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Transparencia, información que guarda relación con la materia de su consulta se encuentra permanentemente a disposición del público, a través de las siguientes plataformas de este Ministerio:
 - i. [<https://www.csirt.gob.cl/>]
 - ii. [<https://www.ciberseguridad.gob.cl/>]
- b. Ahora bien, y sobre la entrega de la información requerida, no es posible acceder a ella, por cuanto, indubitablemente se configura en la especie, las causales de secreto o reserva dispuestas en el artículo 21° numerales 1° letra b) y 3° de la Ley 20.285, esto es :
 - i. *“Cuando su publicidad, comunicación o conocimientos afecte el delito cumplimiento de las funciones del órganos requerido, particularmente: (...) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas”*
 - ii. *“Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública”,*
- c. De ese modo, la entrega de la información en los términos solicitados, afectaría necesariamente el proceso deliberativo asociado a la dictación de una serie de medidas, e iniciativas legales y reglamentarias que tienen por finalidad el cumplimiento de lo descrito en la Política Nacional de Ciberseguridad (PCNS), y que aún se encuentran pendientes de adoptar. Además de constituir información relevante al momento de planificar o ejecutar eventuales ataques a la Red de Conectividad del Estado, lo cual podría poner en peligro el orden público de la Nación.
- d. Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de

transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, no es posible acceder por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Luego, y en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumplo con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.




[Handwritten signature in blue ink]

JUAN PABLO TORRES GUZMÁN
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

[Small handwritten mark]

[Handwritten initials]

MTS/UCI
DISTRIBUCIÓN:

- 1) 
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes

Detalle de Solicitud: AB001C0004199

Estado Solicitud En proceso de recopilación de Información **Fecha Ingreso** 13/12/2019

Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Deriv.Externo (Carta)

Materia

Temática

Programa

Estado En proceso de recopilación de Información

Detalle Solicitud A través del presente, y para fines netamente académicos, solicito a ustedes tengan a bien la facilitación de la matriz del Sistema de Seguridad de la Información (SSI) con los activos de información, amenazas, vulnerabilidades y sus controles según la NCh- ISO 27.001 y NCh- ISO 27.002. Para los fines para lo cual se requiere la información: académicos y de investigación, no es necesario detalle de identificación del Servicio Público, sino tan solo la información referida a riesgos y controles para efectos de realizar un repositorio y categorización, garantizando con ello, la confidencialidad y seguridad de la información. La investigación desarrollada tiene por nombre ¿Aplicación de árbol de decisión en la detección de controles para el tratamiento de riesgos en los activos de información de las instituciones públicas de Chile¿ y se enmarca en tesis para optar al título de la carrera de Contador Público y Auditor de la USACH. Observaciones Se adjunta un ejemplo de la matriz que se solicita, con el fin de facilitar la búsqueda de la información dentro de la entidad.

Observaciones Derivado por Oficio N°799 del 04.12.2019 de la Gobernación Provincial de Copiapó (id. doc. 17937923)

Usuario desea respuesta mediante: Email

Datos Solicitante

Nombre [REDACTED]

Apoderado

RUT

Pasaporte

Sexo Masculino

Ocupación Sin Información

Residencia CHILE (Residencia actual Solicitante)

Nacionalidad CHILENA

Calle,No. 0 0

Villa,Pob, Depto

Comuna COPIAPO

Región Atacama

Email [REDACTED]

Teléfono

**Gobernación
Provincia de
Copiapó**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

OFICIO N°799

MAT: Remite antecedentes.

COPIAPO, 04 de diciembre de 2019

DE : PAULINA BASSAURE AGUIRRE
GOBERNADORA PROVINCIAL DE COPIAPÓ

A : SUBSECRETARIO MINISTERIO DEL INTERIOR

Junto con saludar, por medio del presente, vengo en remitir a Ud., la presentación efectuada por [REDACTED] mediante la cual solicita la facilitación de la matriz del sistema de seguridad de la información (SSI) con los activos de información, amenazas, vulnerabilidades y sus controles.

Sin otro particular, le saluda atentamente,




PAULINA BASSAURE AGUIRRE
GOBERNADORA PROVINCIAL DE COPIAPÓ


MEL

Distribución:

- 1.- Gobernación Provincial de Copiapó/Oficina de Partes
- 2.-Gobernación Provincial de Copiapó/Departamento Jurídico
- 3.-Gobernación Provincial de Copiapó/Departamento Administración y Finanzas
- 4.- Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Gabinete Subsecretario
- 5.-Gobernación Provincial de Copiapó/Oficina de Partes

AB0010000499

17437923